

**ANEXO 3**

**TERMINO DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE DOS PROFESIONALES TECNICO EN FARMACIA PARA EL SERVICIO DE DISPENSACION, REGISTRO Y DIGITACIÓN DE SALIDA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN FARMACIA DE HOSPITALIZACIÓN, EMERGENCIA Y FARMACIA DE CONSULTORIOS EXTERNOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Fortalecimiento de la gestión de medicamentos e insumos médicos en la Farmacia de Hospitalización, Emergencia y Consultorios Externos
Denominación de la Contratación:	Contratación de 03 profesional Técnico en Farmacia para dispensación, registro, digitación de salida de medicamentos en Farmacia de Hospitalización, Emergencia y Consultorios Externos del Hospital Regional Cusco.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Tiene por objeto la contratación del servicio de 03 Profesionales Técnico en Farmacia como personal de apoyo en la Farmacia de Hospitalización, Emergencia y Farmacia de Consultorios Externos para atención, dispensación y recepción de devolución de Medicamentos y Dispositivos Médicos provenientes de los diferentes servicios de Hospitalización y Emergencia del Hospital Regional Cusco.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere contratar al personal profesional Técnico en Farmacia para cumplir las funciones de Apoyo en la Farmacia de Hospitalización y Farmacia de Consultorios Externos del Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Cusco; personal necesario para la atención, dispensación y recepción la devolución de Medicamentos y Dispositivos Médicos provenientes de los diferentes servicios de Hospitalización del Hospital Regional Cusco.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

- Labores de Dispensación de Medicamentos y Dispositivos Médicos en la Farmacia de Hospitalización farmacia de Consultorios Externos del Hospital Regional Cusco
- Prestar servicios a los pacientes que acuden al Hospital Regional del Cusco, suministrando medicamentos en óptimas condiciones.
- Recepcionar y verificar la devolución de Medicamentos y Dispositivos médicos de los diferentes servicios de Hospitalización.
- Cumplir con las normas de Dispensación (BPD), revisando el correcto llenado de las recetas médicas.
- Cumplir con las Normas de Almacenamiento (BPA).
- Exender y/o vender medicamentos en base a recetas médicas.
- Realizar y colaborar en la reposición de STOCK de medicamentos en forma periódica.
- Descargar diariamente las atenciones realizadas, de acuerdo al plan de cada paciente.
- Organizar el archivo cronológicamente de recetas médicas, boletas venta, ingresos, egresos, inventarios, etc.

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS**

REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 7 meses en la cadena de suministro en Institución pública</li> <li>• Experiencia en Farmacia de Hospital</li> </ul>
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo y facilidad de adaptarse a ritmos de trabajo variados.</li> <li>• Apreciación justa de la importancia y urgencia de los asuntos.</li> <li>• Receptividad y disponibilidad, interés y celo en el trabajo.</li> <li>• Espíritu de disciplina unido a la capacidad de obrar de manera Independiente, iniciativa y decisión.</li> <li>• Integridad y sentido de la responsabilidad, puntualidad, discreción a toda prueba.</li> <li>• Motivación: vocación de servicio.</li> </ul>
FORMACION ACADEMICA	Título de Técnico en Farmacia
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.</li> <li>• Conocimiento de Buenas Prácticas de Dispensación.</li> <li>• Conocimiento básico de OFFICE</li> </ul>

**Edison Sánchez Quintana**  
 QUÍMICO FARMACÉUTICO  
 JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA  
 C.9.1.P. 1777

**Otros requisitos adicionales**

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.



V. VALOR ESTIMADO: s/1.800.00

**VI. SEGUROS**

De corresponder, el contratista deberá contar con los seguros que determine la entidad conforme a la normativa vigente.

**VII. LUGAR**

El servicio se realizará en la Farmacia de Hospitalización, Emergencia y Consultorios Externos del Hospital Regional Cusco.

**VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**IX. ENTREGABLES**

01 ENTREGABLE con el informe de las actividades realizadas  
Plazo máximo: hasta 30 días calendario cumplida la prestación mensual

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio y reporte de servicio será efectuada por la Jefatura de Farmacia.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente, previa presentación del informe correspondiente y la conformidad del área usuaria.  
La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio.

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla a terceros.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad del servicio brindado y por los posibles vicios ocultos del mismo por un plazo no menor de un (01) año.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No corresponde

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XVI. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Salud CUSCO  
Hospital Regional Cusco  
*Edison Sánchez Quintana*  
QUÍMICO FARMACÉUTICO  
Jefe de Servicio de Farmacia  
C.O.P.F. 12757

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se generen durante la ejecución del contrato serán resueltas mediante trato directo o conciliación, conforme a la normativa vigente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
*Edison Sánchez Quintana*  
QUÍMICO FARMACÉUTICO  
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA  
C.Q.F.P. 12757